

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

Bogotá, D. C., (23) de junio de dos mil veintitrés (2023)

11 00 14 00 30 13 **2019-00328**

Conforme a la documentación arrojada por el actor, se dispone:

1.- Requerir al apoderado de la parte actora para que rehaga y allegue la actualización de la liquidación de crédito, tomando como parámetro el mandamiento de pago.

2.- De igual forma se solicita a la parte actora allegue junto con la liquidación, certificado de los valores de la administración del Edificio Seguros Bolívar Chapinero.

3. - Por secretaría actualícese el oficio No. 871-2019 y remítase al correo electrónico de la apoderada para que los tramite y aporte prueba de su gestión.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA

Juez

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL	
La providencia anterior se notifica en el ESTADO	
No. <u>30</u>	Hoy <u>26-06-</u>
<u>2023</u>	
JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ	
Secretario	